



Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito 9

BOLETÍN CAPBA DIX № 15 (24/10/2022)

RESOLUCIÓN Nº 18/22

MAR DEL PLATA, 21 de octubre de 2022.

VISTO las Bases de concurso provincial de anteproyectos para la refuncionalización y ampliación de la sede del colegio de magistrados y funcionarios del Departamento judicial Mar del Plata, bien integrante del patrimonio arquitectónico de Mar del Plata, Ordenanza Municipal nº 10.075, Provincia de Buenos Aires;

La Ley 10.405 que en su art. 26, inc. 13° establece: *Velar por el cumplimiento de las normas para la regulación de concursos de Arquitectura y Urbanismo*.

El reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Arquitectos; y

CONSIDERANDO Que el Reglamento de Concursos de la FADEA en su art. 6.2. incluye dentro de los deberes de los asesores de un Concurso: *Hacer aprobar las Bases por la Entidad y el Promotor;*

Que en este sentido los Asesores elevan las Bases de Concurso a este Consejo Directivo para su tratamiento y aprobación el día 20 de octubre de 2022;

Que la apertura de este Concurso está prevista para el día lunes 24 de octubre para poder cumplimentar los tiempos previstos en el cronograma de concurso que determina que la entrega de trabajos se desarrollará el día 1 de diciembre;

Que al ser analizadas las Bases de Concurso por los miembros de la mesa directiva se concluye que no existirían objeciones para su aprobación por estar en un todo de acuerdo con la normativa vigente;

Que en función del calendario previsto es menester la aprobación de estas Bases;

POR ELLO la Mesa Directiva del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, ad referéndum del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, en sesión inmediatamente posterior al día de la fecha,

RESUELVE

Art. 1°) Aprobar las Bases del *CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS PARA LA REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE DEL COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA, Bien integrante del patrimonio arquitectónico de Mar del Plata, Ordenanza Municipal nº 10.075*, en la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2°) Comuníquese a los miembros de la Asesoría de este Concurso, al Consejo Superior, Consejo Directivo distrital y publíquese.

Art. 3°) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. Diego DOMINGORENA Secretario Arq. Eduardo AGÜERO Presidente